

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 3 de marzo de 2023

Lleva Congreso del Estado foro en materia de educación inclusiva e indígena al Sur



Navojoa, Son., marzo 2 de 2023.- En cumplimiento con las periodos que marca la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para de esa manera convocar de nuevo a la ciudadanía para hacer un consenso con las personas con discapacidad y los grupos indígenas, sobre la educación inclusiva e indígena, el Congreso del Estado a través de la Comisión de Educación y Cultura, llevó la tarde de ayer un foro de consulta, al sur de Sonora sobre el tema en mención.

La diputada Beatriz Cota Ponce, presidenta de la citada Comisión, destacó la importancia de conocer la opinión y recibir propuestas con el propósito de reformar la Ley de Educación y la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad, ambas de Sonora.

La legisladora mencionó que una vez aprobada la Ley General de Educación en el pasado 2019 y, en ese sentido, agregó, diversas organizaciones de grupos étnicos y los grupos de personas con discapacidad promovieron acciones de inconstitucionalidad respecto a la Ley al referir que no han sido consultados.

"A través de este ejercicio de Parlamento Abierto se busca contar con la participación de todas y todos quienes día con día están inmersos en el tema de educación inclusiva e indígena, para lo cual, además de la consulta directa que también se realizará en otras localidades se podrán enviar sus colaboraciones mediante un vínculo que se ubica en el portal del Congreso del Estado <http://congresoson.gob.mx/Micrositios/msForoConsultaLeyEducacion2023>", puntualizó.

Durante esta segunda jornada de consulta participaron con sus opiniones, propuestas e ideas maestros de educación indígena; educación especial; padres de familia, representantes de organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad y en situación de discapacidad, autoridades del sector educativo, representantes sindicales, estudiantes, docentes, autoridades municipales de Bácum; Ciudad Obregón; Etchojoa, Huatabampo y Navojoa, así como, público en general.

Destacaron la importancia de contar con mayor presupuesto para proyectos, programas y políticas públicas de atención y detección temprana de condiciones de salud, más becas a todos los niveles de educación; capacitación para docentes.

Eliminar barreras laborales; transformar las aulas con métodos inclusivos; accesibilidad en los exámenes de ingreso de las instituciones de nivel superior; materiales didácticos especializados; acceso a la salud en las escuelas; mejoras en la infraestructura para personas con discapacidad.

También, personal capacitado en instituciones públicas y privadas; establecer estrategias para la no discriminación; programas de enseñanza bilingüe; establecer el parlamento para las personas con discapacidad; el reconocimiento de la figura del interprete en la Ley; promoción del autoempleo para personas con discapacidad; establecer convenios entre instituciones de educación superior y las empresas; el respeto a los derechos lingüísticos para estudiantes indígenas.

Además, la utilización de las herramientas tecnológicas para capacitación y orientación para conocer las discapacidades implementadas por las mismas personas con discapacidad; programas de concientización; el fortalecimiento de las unidades de psicólogos; fortalecimiento a la educación inicial; entre otras propuestas que se presentaron por escrito.

Las propuestas además del micrositio en el portal del Congreso del Estado también se reciben en la Oficialía de Partes, que se ubica en Tehuantepec y Allende, Colonia Las Palmas, Hermosillo, Sonora, código postal 83270, mismas que se pide serán dirigidas a la Comisión de Educación y Cultura, o a través del correo electrónico: Beatriz.cota@congresoson.gob.mx.

Solicitarán a ayuntamientos informen sobre cumplimiento a Ley



Hermosillo, Son., marzo 2 de 2023.- Para que informen si dieron cabal cumplimiento a las obligaciones que les impone la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Sonora y sus Municipios, el Congreso del Estado resolvió exhortar a los 72 ayuntamientos, específicamente para conocer si en sus presupuestos de egresos destinaron una partida para hacer frente a su responsabilidad patrimonial.

En el Acuerdo se establece saber si los gobiernos municipales realizaron los ajustes correspondientes en sus reglamentos, bandos y demás normas administrativas y, en caso negativo, hacerlo a la brevedad, propuso el diputado Sebastián Antonio Orduño Fragoza, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Expuso que la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Sonora y sus Municipios tiene por objeto fijar las bases, límites y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daño o lesión en cualquiera de sus bienes, posesiones o derechos, como consecuencia de la actividad administrativa irregular de los entes públicos.

En el Acuerdo se incluye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que, en las subsecuentes auditorías que realicen a los ayuntamientos de la entidad, verifiquen el cumplimiento de la referida legislación.

“Un claro ejemplo de la actividad administrativa irregular podemos observarla todos los días, desde que salimos de nuestras viviendas y nos dirigimos a nuestro empleo, a la escuela, al hospital, a realizar las compras, es cuando observamos los grandes baches que tienen años y años en algunos de nuestros municipios”, expresó el legislador.

Esto deriva en la obligación de las autoridades municipales de dar el correcto mantenimiento a las calles, realizar obras de pavimentación, sin que se realicen las verificaciones y se cumpla con los estándares mínimos de calidad, dijo, pero al poco tiempo de inaugurada la obra, ya se encuentra en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de la pavimentación y, en muchos de los casos, en peores condiciones.

El diputado Orduño Fragoza indicó que el Artículo Tercero Transitorio de la Ley establece que es obligación de los ayuntamientos realizar los ajustes correspondientes en sus reglamentos, bandos y demás normas administrativas, en un plazo que no exceda de 180

días, pero este plazo hace más de dos meses que feneció y la mayoría de los municipios ha incumplido con la obligación impuesta.

En esta sesión ordinaria, la Presidencia turnó a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad o en situación de discapacidad, presentada por la diputada María Jesús Castro Urquijo, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA.

Informó que, al analizar el contenido normativo de la legislación, encontró en una sola ocasión las palabras trabajo digno, específicamente en la fracción primera del Artículo 29 de la norma pues, aunque esta contempla diversos aspectos que, en cierta forma van encaminados a garantizar el derecho de las personas con discapacidad en el Estado, de contar con la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de un empleo digno, también hay ciertos aspectos que aún se encuentran endebles.

"La iniciativa que hoy se presenta ante esta Soberanía tiene como finalidad adecuar el marco normativo local atendiendo las diversas disposiciones legales aplicables en materia federal. Asimismo, establecer el concepto de trabajo digno y los elementos que lo integran; reforzar los mecanismos ya existentes enfocados en materializar y garantizar el derecho a un trabajo digno de las personas con discapacidad", externó la legisladora.

En la iniciativa propuso que, en la fracción XLVII bis se defina al trabajo digno como aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no exista discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

En el penúltimo punto del orden del día, el diputado José Armando Gutiérrez Jiménez presentó, a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, un posicionamiento sobre las concentraciones ciudadanas contra la reforma electoral, por considerar que debe ser un orgullo nacional ver a los ciudadanos salir a las calles a defender sus derechos y levantar la voz por sus ideales, por la defensa del Instituto Nacional Electoral.

"Por ello, en Acción Nacional manifestamos nuestro rechazo a que se atente contra la democracia y eso no lo vamos a permitir. El Instituto Nacional Electoral es un pilar fundamental para la estabilidad nacional, al ser el organismo garante del correcto desarrollo y el respeto de los resultados de las elecciones", aseveró el legislador.

Sostuvo que la democracia no debe tener precio, que el voto libre y secreto debe ser protegido, y no ser motivo de recorte, porque el INE no se toca, porque no se debe vulnerar la democracia ni afectar el correcto funcionamiento del instituto, lo que se afectaría el futuro de México.

Sobre este posicionamiento hicieron comentarios las y los diputados Héctor Raúl Castelo Montaña, Natalia Rivera Grijalva, Próspero Valenzuela Múñer, Paloma Terán Villalobos, Jorge Eugenio Russo Salido, Rosa Elena Trujillo Llanes, Jacobo Mendoza Ruiz, Alma Higuera Esquer y Fermín Trujillo Fuentes.

La Presidencia citó a la próxima sesión del Pleno el martes 7 de marzo, a las 11:00 horas.

COMUNICADO DE PRENSA NÚMERO 5 DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

El Comité Técnico de Evaluación concluyó la revisión exhaustiva de los documentos registrados en la plataforma digital mediante los cuales hasta las 18:00 hrs. del día 1° de marzo, próximo pasado, las personas aspirantes dieron atención a los acuerdos de prevención.

En atención a lo antes señalado, a las 14 horas del 3 de marzo del presente año el Comité Técnico celebrará sesión pública en la que se presentará la lista de las personas aspirantes que han cumplido con la primera fase “Revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales”.

Las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales establecidos en la convocatoria, tendrán derecho a presentar el examen de evaluación de conocimientos en las materias constitucional, gubernamental, electoral y derechos humanos, el próximo 7 de marzo de 2023 a las 11:00 hrs. El examen se celebrará en las instalaciones de la Cámara de Diputados y las personas aspirantes deberán presentarse a las 10 am.

Aprueba Cámara de Diputados crear “Ventanilla Única de Atención Inclusiva para las Personas Adultas Mayores”

- Funcionaría en instituciones públicas o privadas que brinden servicios a esta población

Con 477 votos a favor, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma el artículo 6º y adiciona una fracción IV al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, con el objetivo de que se genere una Ventanilla Única de Atención Inclusiva para las Personas Adultas Mayores en las instituciones públicas o privadas que brinden servicios a este sector de la población.

Al fundamentar el documento, enviado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, el diputado José Luis Garza Ochoa (PRI) mencionó que lo más importante en este dictamen son los adultos mayores, por lo que establecer ventanillas únicas para su atención en las instituciones de los tres niveles de gobierno promueve el respeto de sus derechos consagrados en la Carta Magna.

Destacó de acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el segundo trimestre del 2022 residían en el país 17 millones 958 mil personas de 60 años y más, lo cual representa el 14 por ciento de la población total.

Agregó que una de las problemáticas a las que se enfrentan las personas adultas mayores es esperar en la intemperie durante horas, bajo el sol, la lluvia, el frío, el apoyo o resolución de algún trámite que les permita identificarse o bien acceder a beneficios sociales.

“Es claro que la discriminación y desatención a este grupo poblacional es una actitud frecuente y perjudicial para su pleno desarrollo. Estas acciones crean entornos que inhiben su potencial y afectan su bienestar, tranquilidad y calidad de vida de cada uno de ellos”, consideró el legislador.

Ante este panorama, resaltó la importancia de este dictamen, ya que promover ventanillas únicas en los tres niveles de gobierno, permitirá que las personas adultas mayores se sientan incluidas y en igualdad de circunstancias en los espacios institucionales. Además, legislar a favor de esta población contribuye a la construcción de una sociedad justa e incluyente.

Cámara de Diputados aprobó reformas para que personas ciegas tengan acceso a libros en Braille

- Los cambios a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro fueron avalados por unanimidad
- El dictamen se envió al Senado de la República para los efectos constitucionales

Por unanimidad de 457 votos, el Pleno de la Cámara de Diputados avaló reformar el artículo 4° de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para que, en la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura, se incluya a las personas ciegas o con algún tipo de discapacidad visual, mediante el acceso a libros escritos en Sistema de Escritura Braille.

El dictamen, turnado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, señala que la lectura es una herramienta imprescindible para ejercer el derecho a la información, cultura y educación.

Precisa que, para garantizar a las personas con discapacidad visual el acceso a la lectura, es necesario contar con diferentes formatos accesibles y uno de los más importantes es el Sistema Braille que es el medio más utilizado por las personas ciegas y con baja visión.

El documento afirma que la lectura permite a las personas ciegas o con algún tipo de discapacidad visual no solo adquirir conocimientos, sino salir adelante en varios aspectos de su vida. Por ello, la reforma busca dar certeza jurídica del tipo de material, así como mejorar la redacción de la ley para un mejor entendimiento.

Generar políticas para que personas ciegas tengan acceso a libros

Desde la tribuna, la diputada Beatriz Dominga Pérez López (Morena) sostuvo que es urgente generar políticas públicas que permitan a las personas ciegas o débiles visuales tener acceso a libros escritos en sistema de escritura Braille; “se trata de un acto de congruencia, dado que para quien no cuenta con el sentido de la vista, los libros son una verdadera oportunidad para adquirir nuevos conocimientos y saberes”.

Refirió que México se ubica entre los 20 países con el mayor número de personas con discapacidad visual y ceguera. Comentó que, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación, la visual es el segundo mayor tipo de discapacidad y esta situación de desventaja persiste en edades de 15 a 24 años, es decir personas que cursan la educación media superior o que están por concluir sus estudios formales.

Por la defensa de la soberanía del Poder Legislativo

En relación con las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en torno a la elección de las cuatro nuevas consejerías del Instituto Nacional Electoral (INE), la Junta de Coordinación Política (Jucopo) informa que:

Se trata de un falso debate y una argucia mediática del TEPJF para justificar las inexplicables sentencias sucesivas que modificaron la convocatoria.

Desde el primer día de esta legislatura se ha estado legislando a favor de la paridad. Para este órgano del Estado, la paridad siempre ha sido y será un mandato jurídico y una convicción política. Hoy esta Cámara de Diputados está integrada por 250 mujeres y 250 hombres, siendo la Legislatura de la paridad, la inclusión y la diversidad.

Durante el proceso de presentación, discusión y aprobación de la convocatoria pública para la elección de consejerías electorales se ha privilegiado el consenso de todas las fuerzas políticas representadas en dicho órgano de gobierno, mismo que se ha expresado en las votaciones del pleno legislativo.

Con motivo de la sentencia del TEPJF de diciembre pasado, a pesar de que se consideró que la resolución es una intervención injustificada, se acordó que corresponde al pleno, como máxima autoridad en la Cámara de Diputados, en el período ordinario de sesiones que inició el 1° de febrero, modificar la convocatoria con el consecuente ajuste a la baja de los días del proceso en todas sus etapas, esto es, el registro, la evaluación, la selección y la elección de las personas aspirantes.

El 27 de febrero el TEPJF notifica una nueva sentencia que otra vez modifica la misma convocatoria pública, lo que ha provocado que se altere el principio de certeza consagrado en el artículo 41 constitucional. El TEPJF, debiendo observar dicho principio, en su lugar emite sentencias imposibles de cumplir ya que carece de facultades para intervenir en el proceso de convocatoria pública que compete exclusivamente a la Cámara de Diputados, además de que sus resoluciones son extemporáneas y contradictorias.

Por razón de lo anterior, las coordinaciones de los grupos parlamentarios nos hemos vuelto a reunir el día de hoy para refrendar que la modificación de las reglas de elección decididas por mayoría en el TEPJF y notificadas 11 días después del primer registro de personas aspirantes, es una afectación significativa a los derechos de 664 ciudadanas y ciudadanos que con convicción democrática, buena fe y libertad acudieron desde el pasado 16 de febrero para inscribirse en la convocatoria pública más amplia desde la existencia autónoma de la autoridad electoral federal y nacional.

La Jucopo manifiesta que va a defender los principios de paridad e igualdad, los derechos de las ciudadanas y ciudadanos aspirantes a las consejerías, así como la competencia de la Cámara de Diputados.

En la Jucopo hay coincidencia en que el TEPJF excede sus facultades e invade las competencias exclusivas de la Cámara de Diputados y considera que se van a preparar una serie de cuestionamientos dirigidos al TEPJF para que de manera pública aclare el sentido y la coherencia de sus sentencias.

Diputadas y diputados aprueban dictamen que incorpora definición de “imagen urbana” en la ley

- Se envió como minuta a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales

Con el consenso de 474 votos, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona una fracción XXII al artículo 3o de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de definición de imagen urbana.

El documento, enviado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales, incorpora a este ordenamiento el término “imagen urbana”, que define como el conjunto de elementos naturales y contruidos que conforman el marco visual de la ciudad y cuyas características arquitectónicas, ambientales, económicas, sociales y culturales, dan identidad a un centro de población.

Al fundamentar el dictamen, el diputado Salvador Alcántar Ortega (PAN) explicó que desde hace unas décadas se ha experimentado un crecimiento en zonas urbanas como rurales sin importar las consecuencias y daños que afectan directamente al medio ambiente, como lo son agua, suelo, tierra y aire.

Aunado a lo anterior, agregó que no hay proyectos sustentables que mitiguen el desmesurado problema de construir en lugares no aptos para vivir adecuadamente.

Añadió que en el ámbito estatal es donde se requiere establecer conceptos en la materia, para que permitan brindar los servicios básicos que demandan las y los mexicanos, tales como el agua potable, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público.

Ante ello, Alcántar Ortega planteó la necesidad de planificar estrategias de asentamientos humanos, donde se considere la sustentabilidad e imagen urbana, la cual se defina como el conjunto de elementos naturales y contruidos que conforman el marco visual de la ciudad y cuyas características arquitectónicas, ambientales, económicas, sociales y culturales dan identidad a un centro de población.

Dijo que con este dictamen se dan herramientas para futuras actividades en las que se puedan aplicar la ley y no caer en un vacío conceptual e incluso en confusión, para que los gobiernos estatales, municipales, así como los organismos privados y las organizaciones sociales, tomen decisiones prácticas en el diseño de espacios públicos exclusivos, seguros y sostenibles, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del país.

Mesas Directivas del Congreso trabajan a favor de mexicanos: Alejandro Armenta

Publicado: 02 Marzo 2023



- ***Se ha integrado una carpeta que contiene más de 50 minutas, lo que refleja la seriedad y el interés de las y los legisladores, señaló.***

El presidente de la Mesa Directiva, Alejandro Armenta, destacó que producto de los trabajos que se llevan a cabo entre el Senado y la Cámara de Diputados, se ha integrado una carpeta con más de 50 minutas que se podrían aprobar por consenso, lo que “refleja la seriedad, el interés y la profundidad del interés de las y los legisladores”.

En conferencia de prensa, dijo que es fundamental que se aprueben leyes que les sirvan a las y los mexicanos, pues este tipo de reuniones no son sólo para “la fotografía o de pose para justificar que estamos trabajando, se trata de agilizar el proceso legislativo”.

Expresó que es necesario garantizar que caminen correctamente, tanto en la Cámara Diputados como en el Senado, la aprobación de los proyectos.

Destacó que muchas de las minutas recogen el “sentimiento plural”, porque muchas tienen homogeneidad respecto a los criterios legislativos de las y los legisladores.

Alejandro Armenta, subrayó que las Mesas Directivas de ambas cámaras trabajan con las juntas de coordinación política, quienes agrupan a las y los coordinadores de los Grupos Parlamentarios. “Es un trabajo serio para que la agenda camine”.

Adelantó que, la próxima reunión entre ambas cámaras será el próximo 7 de marzo, en la Cámara de Diputados, en la cual se busca tener consensado el calendario de aprobación de las minutas, para que inmediatamente ya camine otro paquete con 50 iniciativas más, porque hay más de tres mil 300 iniciativas en trámite.

Manifestó que, la productividad de un legislador no debe ser proporcional al número de iniciativas que presenta; “a la Constitución y a las leyes se les tienen que hacer adecuaciones en función de las características sociodemográficas”.

Entre los temas pendientes y de gran trascendencia, destacó la Ley de Economía Circular; el aprovechamiento del cáñamo; la protección a mujeres víctimas de violencia; la eficiencia en el servicio público en materia ferroviaria; la prescripción de los delitos sexuales, entre otros.

Recordó que esta fue una semana de intensos trabajos legislativos, en la que se aprobó el nombramiento de dos integrantes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que estaban pendientes.

Respecto de la reforma electoral, dijo que se espera que, “el Poder Judicial haga su tarea y no se deje intimidar por los intereses fácticos”.

“Esperamos que, con la misma eficiencia con la que liberan las cuentas congeladas de delincuentes del narcotráfico, atiendan los temas que le preocupan a los mexicanos”.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2023

SCJN INVALIDA ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO RELATIVO A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN QUE FORME PARTE DE UNA INVESTIGACIÓN PENAL

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 227 Bis, del Código Penal del Estado de México, adicionado mediante decreto publicado el 16 de agosto de 2021.

Dicho precepto sancionaba la indebida utilización de imágenes, audios, videos o documentos de cadáveres relacionados con una investigación penal, conducta que se veía agravada cuando dicho material se refiriera a mujeres, niñas o adolescentes, o bien, fuera cometido por una persona servidora pública.

Ello al considerarlo violatorio del derecho humano a la seguridad jurídica, así como del principio de legalidad, en su vertiente de taxatividad –conforme al cual, las normas deben ser lo suficientemente claras y precisas como para que las comprendan sus destinatarios y se evite la arbitrariedad por parte de la autoridad–, pues si bien se estimó adecuada la intención del legislador de proteger a las víctimas a través de tipos penales que condenen el uso indebido de la información referida, el Pleno concluyó que la redacción del precepto posibilitaba que cualquier persona actualizara la conducta y fuera sancionada.

La declaratoria de invalidez, por tratarse de materia penal, surtirá efectos retroactivos al 17 de agosto de 2021, fecha en la que el artículo impugnado entró en vigor.

Acción de inconstitucionalidad 136/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 227 Bis, del Código Penal del Estado de México, adicionado mediante Decreto 284, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 16 de agosto de 2021. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Secretariado: Saúl Armando Patiño Lara y Nalleli Nava Miranda.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Sonora avanza en materia de violencia de género

Sergio Pacillas Espinosa
JUEVES 02 MAR. 2023 - 04:42 P. M.

Tras la alerta de género activada en municipios de Sonora, el Gobierno está trabajando en medidas para erradicarla.

Producto de la Alerta de Violencia de Género decretada para seis municipios de Sonora en 2021, se han entregado dos informes de acciones de seguimiento, a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim), además de las instalaciones de los Consejos Municipales para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (Compavi), detalló Mireya Scarone Adarga, directora del Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM).

La alerta de violencia de género decretada el pasado 20 de agosto de 2021 fue para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales y San Luis Río Colorado, recordó la funcionaria estatal, quien añadió que los informes entregados detallan todas las acciones y medidas que establece el resolutivo y que se han llevado a cabo en la entidad.

“A la fecha hemos entregado a Conavim, el primero y el segundo informe sobre las acciones de seguimiento al resolutivo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, uno fue el 25 de abril, el otro el 25 de octubre, respectivamente, y aquí se plasma lo que hasta ese momento las acciones que se van desarrollando cada una de las instituciones de Gobierno; el próximo 25 de abril entregaremos el tercero”, apuntó.

Se están implementando más medidas

Para la creación de estos informes, se instaló un sistema de monitoreo y seguimiento de las medidas de la declaratoria, precisó Scarone Adarga, quien explicó que tiene la función de que las instituciones sean las que entreguen los informes de lo que están llevando a cabo.

Agregó que otra de las acciones que han surgido producto de la declaratoria, son la instalación de los Compavi, los cuales apoyan a la implementación de medidas y acciones en los municipios que tienen la alerta activa.

“Están conformados por instituciones de cada uno de los municipios alertados, y que ya vamos a salir hacia otros municipios, inclusive que también son violentos y que no necesariamente están dentro de la declaratoria, como Caborca, Puerto Peñasco, Plutarco Elías Calles, Agua Prieta, Navojoa, Etchojoa, Huatabampo, para impulsar acciones y programas de prevención y atención, de violencia”, dijo.

Es un paso importante para México publicación del Plan B en el DOF al reducir costos del INE: gobernador Durazo

Por Mary Montijo
2 marzo, 2023

Sonora.- Alfonso Durazo declaró que la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del Plan B de la Reforma Electoral, es un paso importante para el país al reducir los costos del Instituto Nacional Electoral (INE).

El gobernador de Sonora dijo que la iniciativa promovida por Andrés Manuel López Obrador, también permitirá transparentar los procesos electorales.

“Creo que es un paso importante, no definitivo como el que buscábamos, pero un paso importante tanto que reducen los costos de una institución que se volvió muy onerosa y también que nos permitirá transparentar los procesos electorales, recuerden que el INE se volvió como un árbitro que no veía los “faules” que todos veíamos en el campo de juego”, expresó el mandatario estatal.

De acuerdo con NMas, este jueves 2 de marzo de 2023 se publicó en el DOF, el decreto que modifica las leyes secundarias que forman parte del ‘Plan B’ de la reforma electoral, impulsada por el presidente mexicano.

Con este decreto se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Reconocen la violencia vicaria como delito en Baja California

Antonio Heras, corresponsal Tiempo de lectura: 2 min.



Protesta de mujeres contra la violencia vicaria. Foto **Alfredo Domínguez/ archivo**

Mexicali, BC. El Congreso de Baja California aprobó por unanimidad reformas al Código Penal y a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia estatales, con las cuales tipificó como delito la violencia vicaria en contextos de violencia familiar.

A partir de una iniciativa de ley que presentaron organismos de la sociedad civil en 2022, y tras varias mesas de trabajo, en la sesión ordinaria de este jueves se determinó definir a la violencia vicaria como un “acto u omisión intencional cometido contra la mujer por parte de quien mantenga o mantuvo una relación, ya sea de hecho, de pareja o similares, aun sin convivencia y que por sí misma o por interpósita persona utilice como medio al descendiente, ascendiente, dependiente económico o persona con relación afectiva de la mujer para causarle algún tipo de perjuicio o daño psicológico, patrimonial, económico, físico o de cualquier otra índole”.

Este delito se perseguirá por oficio y a quien incurra en él se les impondrá una pena corporal hasta de cuatro años de cárcel, además que se ofrecerá asistencia psicológica al victimario y a la víctima, por separado.

Asimismo, considera que este tipo de violencia también ocurre cuando “las instituciones de procuración y administración de justicia no reconozcan la violencia vicaria y emitan resoluciones o sentencias en contra de los derechos de las mujeres y del interés superior de la niñez”.

Las conductas consideradas como violencia vicaria son amenazar con causar daños a descendiente, ascendiente, dependientes económicos o personas allegadas; ocultar, retener o sustraer a hijas e hijos, fuera de su domicilio custodio o lugar de residencia; usar a hijos e hijas para obtener información respecto a la madre; promover, incitar o fomentar actos de violencia de hijos e hijas en contra de la madre; condicionar el pago o cumplimiento de obligaciones alimentarias a las mujeres, hijas e hijos; y utilizar a otros familiares o personas allegadas de la mujer para cometer este tipo de agresión.

Baja California es la entidad mexicana número 18 en legislar y tipificar como delito a la violencia vicaria.

En 2012, la psicóloga clínica y forense Sonia Vaccaro acuñó el término, que definió como “aquella violencia contra la mujer que ejerce el hombre violento, utilizando como objetos a las hijas o hijos para dañarlos”.

Según Vaccaro, el perjuicio “se ejerce a través de personas que tienen un significado especial para la mujer. Pueden ser los padres, los amigos, pero a menudo son los hijos”.

Cuestionará Jucopo a TEPJF sobre paridad de género

Enrique Méndez y Alma E. Muñoz Tiempo de lectura: 4 min.



Sala de sesiones del TEPJF, en la Ciudad de México. Foto **Cristina Rodríguez / Archivo**

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados acordó preguntar a los magistrados electorales por qué una mujer no preside el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), después de que Janine Otálora dejó ese cargo y si hay paridad de género en la integración de la Sala Superior.

La pregunta forma parte de un cuestionario que se enviará al Tribunal, para que aclare el sustento legal de su sentencia en la que ordenó a los diputados elegir a una mujer como presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE).

El acuerdo de la junta incluyó inicialmente 14 preguntas, y a propuesta del PRD se compactarán “para fines mediáticos y de contundencia”.

Para los diputados, la sentencia del 23 de febrero, al igual que la del 23 de diciembre pasado –que han modificado la convocatoria para elegir a cuatro consejeros electorales– constituye un nuevo acto de intromisión del Tribunal en las atribuciones de la cámara y la autonomía del comité técnico de evaluación que examinará a los aspirantes.

Además, que el término incluido por los magistrados de “alternancia de género” no existe en el marco constitucional y legal.

Las 14 preguntas que se presentaron hoy en la Junta de Coordinación Política son:

- ¿Cuál es el sustento constitucional y legal que determinan la alternancia de género para ocupar un cargo público?
- ¿Cómo define el Tribunal Electoral el concepto de “alternancia de género” y de qué fundamento legal o antecedente desprenden este criterio? ¿En este caso dicho, principio respetaría el principio de paridad de género, descrito en la Constitución?
- ¿Cuál es el fundamento constitucional y legal que establece el principio de paridad de género?
- ¿Cuál es la diferencia que existe entre el “principio de alternancia” y “paridad de género”?
- Que diga si la integración de la Sala Superior del Tribunal Electoral actualmente cumple con la paridad de género.
- ¿Quién ocupó la presidencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral después de que concluyó el periodo de la presidencia de la magistrada Janine M. Otálora Malassis?
- ¿Cuál es el fundamento constitucional o legal que faculta al Tribunal Electoral para intervenir de manera directa en las facultades constitucionales exclusivas de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el proceso de integración del Consejo General del INE, establecidas en el artículo 41 constitucional?

—En su opinión, ¿qué se debe hacer con los derechos adquiridos del género masculino y de las personas no binarias que se inscribieron para ocupar el cargo de consejero presidente del Consejo General del INE, al quedar anulada sus posibilidades de ocupar el cargo, ya que la resolución SUP-JDC-74/2023 y acumulado, obliga a que sea integrada la lista cuatro de las quintetas por personas del género femenino?

—¿Resulta discriminatoria la resolución SUP-JDC-74/2023 y acumulado para las personas no binarias, quienes también se inscribieron para aspirar al cargo de consejero presidente del INE?

—¿Si en la sentencia del SUP-JDC-74/2023 y acumulado se modifican las reglas del proceso en la etapa para elegir al consejero presidente del INE?

—¿Si la sentencia del SUP-JDC-74/2023 y acumulado constituye una violación a la certeza electoral que debe imperar en el proceso de selección para elegir al titular de la presidencia del Consejo General del INE?

—¿Se puede estar modificando las bases de la convocatoria una vez cerrada e iniciada la siguiente etapa del proceso para la elección de consejeros del INE?

—¿Con el principio de alternancia de género se discrimina a los varones a los varones y no binarios que ya cuentan con derechos adquiridos que concursan para la presidencia del Consejo General del INE?

—¿Por qué desde la sentencia del SUP-JDC-74/2023 y acumulado el Tribunal Electoral no contempló el principio de alternancia en el proceso de elección de consejeros electorales del INE?

“Ley Monzón” es aprobada en Puebla; quita la patria potestad a los feminicidas

Esta reforma se le llama “Ley Monzón” en referencia a la lucha que emprendió la familia de la activista Cecilia Monzón, quien fue mandada asesinar por el padre de su hijo, Javier López Zavala, político priista que fue candidato a gobernador en 2010.



Tras el asesinato de la activista poblana Cecilia Monzón, familiares y amigos protestan en la Fiscalía General del Estado. Foto: Jafet Moz

Por Gabriela Hernández
jueves, 2 de marzo de 2023

PUEBLA, Pue., (apro).- El Congreso de Puebla aprobó este jueves la llamada “Ley Monzón”, la cual siembra un precedente en el país al ser el primer estado que establece en su legislación que los padres feminicidas perderán en automático la patria potestad, tutela y convivencia con sus hijos.

Esta reforma se le llama “Ley Monzón” en referencia a la lucha que emprendió la familia de la activista Cecilia Monzón, quien fue mandada asesinar por el padre de su hijo, Javier López Zavala, político priista que fue candidato a gobernador en 2010.

La abogada feminista Cecilia Monzón fue asesinada el 22 de mayo de 2022 por dos sujetos contratados por el exfuncionario del gobierno de Mario Marín Torres.

Después de esto, Helena Monzón, hermana de la víctima, reveló que tenía que pedir permiso al presunto feminicida para llevarse al hijo de Cecilia a España, de donde son originarios, pues López Zavala conservaba la patria potestad del menor pese a ser el asesino de su madre.

Cabe recordar que Cecilia Monzón había sostenido un largo proceso en contra del político priista para exigirle una pensión para su hijo, además de que hacía denuncias públicas sobre el incumplimiento en que incurría López Zavala en torno a la manutención del niño, lo que se presume que motivó que el exfuncionario la mandara matar.

La iniciativa aprobada por unanimidad este jueves fue presentada en julio de 2022 por la diputada Mónica Silva. Los cambios a los Artículos 627, 628, 629, 633 y 634 del Código Civil de Puebla.

Con esta reforma se establece que el padre que sea vinculado a proceso o sea condenado por la comisión o tentativa de feminicidio perderá la patria potestad, tutela y convivencia de los hijos, la cual podrá ser otorgada a los familiares de la víctima.

“En el caso de que tenga hijas e/o hijos con la víctima, el sujeto activo en su caso, perderá sobre ellas y/o ellos la patria potestad, tutela, guarda y custodia, régimen de visitas y convivencias, y el derecho de alimentos que le correspondiere, sanción que se aplicará igualmente en caso de tentativa”, indica la reforma aprobada.

Puebla, primer estado en sancionar violencia ácida como tentativa de feminicidio

Escrito por Berenice Chavarría Tenorio 2 marzo, 2023

Con 37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, este 2 de marzo **Puebla** se convirtió en el primer estado de todo el país en sancionar la **violencia ácida** como **tentativa de feminicidio** con hasta 40 años de prisión al aprobarse una iniciativa en el Congreso local que también adiciona esta violencia a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la entidad.

El dictamen define la **violencia ácida** como el acto que «inflige daño no accidental utilizando ácido, sustancias corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas, inflamables o cualquier otra sustancia que pueda provocar, o no, lesiones internas, externas o ambas».

De esta forma quedó añadido a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Puebla. Por otro lado, en el Código Penal también se realizaron diversas modificaciones para sancionar la **violencia ácida** como **tentativa de feminicidio** con penas que van de los 20 a los 40 años de prisión y una multa de 34 mil 545 a 69 mil 091 pesos.

Esta iniciativa es parte de un trabajo realizado por el diputado Néstor Camarillo Medina de la bancada del PRI, quien presentó una primera propuesta en julio de 2022. Y por las diputadas Aurora Sierra Rodríguez del PAN y Tonantzin Fernández Díaz de Morena, quienes también presentaron iniciativas en septiembre y octubre del año pasado. De esta forma, las diversas propuestas se enlazaron para crear la que este día se votó en el pleno.

La **violencia ácida** no solo causa daño físico, sino también emocional y psicológico a las víctimas, aseguró la diputada Aurora Sierra Rodríguez. “Tiene como objetivo destruir la vida de las mujeres y la de sus seres queridos”, añadió, por ello consideró como necesario no considerar los ataques con ácido como lesiones, sino como una tentativa de feminicidio.

Es así como a través de esta iniciativa se busca “mandar un mensaje a todo aquel que busque dañar a una mujer”, señaló la diputada Tonantzin Fernández Díaz.

Cabe recordar que actualmente en México únicamente Oaxaca sanciona la **violencia ácida** como delito autónomo, por medio del delito Alteraciones a la Salud por Razón de Género, el cual comprende daños por medio del uso de un agente físico, químico o sustancia corrosiva, para sancionarse con una pena de 20 a 30 años de prisión.

Mientras que seis entidades más la incluyen en su Código Penal como agravante del delito de lesiones, estas son: Ciudad de México, Baja California Sur, San Luis Potosí, Aguascalientes, Hidalgo y el Estado de México.

Desde 2001 hasta la actualidad, la Fundación Carmen Sánchez –asociación civil enfocada en visibilizar y obtener justicia ante la “**violencia ácida**”– ha registrado **33 agresiones** con ácido a mujeres. El **60 por ciento** de estos ataques fueron cometidos por quienes en ese momento o en el pasado habían mantenido una **relación sentimental** con la víctima. Del total de agresores, 85 por ciento fueron hombres

Necesario implementar política integral en materia de prevención y atención: Fundación Carmen Sánchez

En un comunicado, la Fundación Carmen Sánchez, creada por la sobreviviente de **violencia ácida** que lleva el mismo nombre, destacó que, si bien esta aprobación representa un avance, aún es necesario “implementar una política integral en materia de prevención, atención y sanción de estos crímenes”.

“Esto incluiría (al menos en el tema de acceso a la justicia) que todo el personal encargado de la impartición de justicia sea sensibilizado y capacitado de manera especializada en violencia química, teniendo en cuenta los conocimientos científicos de la gravedad del delito y otorgando un trato digno, eficaz y eficiente a todas las víctimas”, expresaron.

Además, señalaron que la investigación y juzgamiento de estos casos deberá ser realizado con la debida diligencia, con perspectiva de género, con enfoque diferenciado y de acuerdo con lo sugerido en protocolos internacionales. Lo cual, en la actualidad, no ocurre en el estado de **Puebla**.

Al respecto recordaron el caso de Esmeralda Millán, sobreviviente de **ataque con ácido** en el 2018 en Puebla. La audiencia intermedia de su caso ha sido diferida en 14 ocasiones consecutivas. Además, acusó la Fundación, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Puebla no le ha otorgado orientación y asesoría jurídica, asistencia médica y asistencia social.

Por ello hicieron un llamado a que ya no existan más dilaciones en el proceso legal que lleva Esmeralda desde hace más de cuatro años. Finalmente, señalaron que es urgente “sensibilizar y capacitar al personal de la **Fiscalía** para garantizar a las **víctimas** su pronto acceso a la justicia y la reparación integral del daño”.

Siete consejeros implementarán la reforma

El Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023 tendrá de plazo para el proceso de implementación hasta el 1 de agosto próximo



Sesión extraordinaria del INE. Foto: Cuartoscuro

Por: **MAGALI JUÁREZ**
- 03/03/2023 01:45

El consejero presidente del Instituto Nacional Electoral (INE), Lorenzo Córdova, explicó que el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023, que instalarán a partir de hoy, estará conformado por siete consejeros electorales y tendrá la responsabilidad de cumplir con la nueva legislación, a pesar de que no están de acuerdo con ella.

Señaló que el Plan B de la reforma entra en vigor a partir de hoy, por lo que se formalizará la integración de dicho comité, que tendrá de plazo para el proceso de implementación hasta el 1 de agosto próximo, aunque reiteró que tiene confianza en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) restaurará el orden y declarará inconstitucional la enmienda electoral.

“Mañana mismo se integrará un grupo de trabajo, un comité técnico integrado por siete consejeras y consejeros, que va a ser el encargado de ir aplicando los transitorios de la ley, porque en el INE la ley es la ley, aunque sea mal hecha e inconstitucional, pero ya eso lo tendrán que definir los tribunales, en su momento”, indicó.

Apuntó que el trabajo del comité también permitirá que los trabajadores del INE impugnen la implementación de la reforma, por violaciones a sus derechos laborales.

“Eso va a permitirles a las y los trabajadores del instituto impugnar las decisiones del Consejo General en aplicación de una ley que claramente viola derechos políticos, derechos a la protección de los datos personales y derechos laborales de una multiplicidad de personas”, declaró.

Dijo que, en teoría, también se nombrará a un secretario que ya no va a ser ejecutivo, sino que la figura será de secretario técnico y, además, comenzará la compactación de direcciones del órgano electoral administrativo, como establece la nueva legislación.

Comentó que los fideicomisos del INE registran en sus fondos un aproximado de mil 400 millones de pesos, que “ni de lejos” serán suficientes para cubrir las liquidaciones de los cinco mil 900 puestos de trabajo que, estiman, tendrán que recortar a partir de los ajustes definidos por el Plan B, que incluyen más de dos mil plazas del servicio profesional electoral.

“Es lo que nos da un monto aproximado (necesario) que va entre los dos mil 500 y tres mil 500 millones de pesos, que todavía habrá que definir”, comentó.

Al comentar sobre el despido del secretario ejecutivo del INE, Edmundo Jacobo, como consecuencia de la nueva disposición legal, Córdova insistió en su confianza en que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolverá en favor de Jacobo Molina, pero subrayó que el INE no se puede quedar con espacios vacíos, por lo que de ahí se deriva el nombramiento que también realizarán este viernes, en la sesión del Consejo General, de Roberto Heycher Cardiel Soto, con 20 años de experiencia en el rubro electoral, como encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva.

El 70% de basureros en el país incumplen con la Norma Oficial Mexicana

Fallan con la norma oficial para manejo adecuado de residuos; consideran urgente aplicar una buena separación de desechos

LISBETTE R. LUCERO
3/3/2023 · 00:41 HS



Datos del Inegi indican que en el país la separación de basura está lejos de brindar resultados positivos. Créditos: Cuartoscuro

Sólo **30 por ciento** de los rellenos sanitarios del país cumplen con la **Norma Oficial Mexicana** que establece los lineamientos para un manejo adecuado de la basura, advirtió **Antonio Jacintos Nieves**, investigador del **Departamento de Ingeniería Ambiental de la UNAM**.

Puebla abrió un nuevo relleno en febrero pasado; Guanajuato y Durango trabajan en ampliaciones de uno de ellos en cada estado, y Chihuahua, Sinaloa y Veracruz están a punto de iniciar los trabajos de creación de nuevos, uno por cada entidad.

Jacintos Nieves puntualizó que cada nuevo relleno debe de cumplir con la norma, para que sea autorizado.

El país cuenta con cerca 300 rellenos sanitarios; Jalisco, Edomex y Puebla son los que más cumplen con la norma.

El académico explicó que no sólo construyendo rellenos sanitarios se puede cubrir con la necesidad de eliminar la basura que se genera, que en **México** es más de **38 mil millones de kilos al año**, según datos del Inegi, que equivale a llenar 210 veces el estadio Azteca.

“Hay pocos y se están saturando rápido”, indicó Nieves.

Señaló que al buen manejo de los existentes y creación de nuevos rellenos sanitarios se debe de sumar una buena estrategia de separación de desechos desde su origen.

“La solución debe de iniciar desde un adecuado programa de separación en la fuente de generación, tanto los hogares, comercios y actividades económicas”, precisó.

Ya que muchos de los desechos que llegan a los vertederos finales pueden tener un mejor manejo de reciclaje.

“Los residuos son materiales aprovechables entre mejor separados estén y que los procesos que continúen entre recolección transporte y tratamiento estos elementos vayan separados para un aprovechamiento específico para los diferentes tipos de residuos”, expresó el académico de la UNAM.

Datos del Inegi indican que en el país sólo se separa a diario **11 por ciento** de la basura recolectada y sólo 46 de cada 100 hogares separan la basura por lo menos en orgánica e inorgánica.

AMLO propone prisión hasta por 12 años a quien practique tala ilegal con armas de fuego y violencia

AMLO mandó a Diputados una reforma al Código Penal federal que agrega penas a quien use armas de fuego o violencia en la tala ilegal y sube las penas para este y delitos relacionados.

2 de marzo, 2023

Por: Redacción Animal Político



Ambientalistas denuncian que van 10 millones de árboles removidos por Tren Maya; por cada árbol talado se sembrará otro: Fonatur

La Cámara de **Diputados** recibió del presidente **Andrés Manuel López Obrador (AMLO)** una iniciativa para reformar tres artículos del Código Penal federal sobre las penas a la **tala ilegal** y la defensa del autoconsumo doméstico de leña y corte de árboles.

Los artículos a reformar y adiciones son el **418, el 419 y el 423 del Código Penal** en su apartado sobre biodiversidad.

“(La propuesta) tiene como finalidad garantizar el **derecho humano** al medio ambiente sano con un desarrollo sostenible.

“A través de la aplicación de normas acorde a la realidad nacional y conforme a la **problemática que representa la tala ilegal**”, de acuerdo con la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo y publicada en la Gaceta Parlamentaria del 28 de febrero pasado.

La iniciativa llega cuando en días recientes ambientalistas **denunciaron que van 10 millones de árboles removidos por la obra del Tren Maya**. El **gobierno reconoce sólo 3.4 millones de árboles talados** y que por cada uno de esos se siembra otro.

AMLO propone aumento en penas en casos de tala ilegal

Así, el primer cambio propuesto por **AMLO** es en el párrafo segundo del **artículo 418**.

Este artículo se refiere a las sanciones a quien **desmante o destruya vegetación natural**, corte arrance, derribe o tale algún o algunos árboles o cambie el uso de suelo natural.

El cambio propuesto por el presidente **sobre a cuánto aumentan las penas de cárcel y económicas** si esos delitos se cometen en un **área natural protegida**.

Actualmente, ese artículo indica que la pena **debe aumentarse hasta en tres años más** y la multa económica hasta en mil días.

De aprobarse la **iniciativa**, el párrafo segundo del artículo 418 indicará que **la pena máxima deberá aumentarse hasta en cuatro años más y la multa hasta en 5 mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente**.

Iniciativa propone aumentar penas por tala ilegal en áreas naturales protegidas

Por tanto, la pena máxima vigente de 12 años para quien cometa tala ilegal en áreas naturales protegidas **pasará a 13 años**.

Así, **el incremento real de la pena máxima es de sólo un año**.

La pena para quien cometa esos delitos fuera de **áreas naturales protegidas** vigente es de seis a nueve años de prisión.

AMLO propone prisión a tala ilegal con armas y violencia

Además, la **iniciativa de AMLO** agrega un párrafo a este artículo sobre penas a quien **cometa este delito de tala ilegal con arma de fuego** o cualquier otro tipo de violencia en contra de las personas o para obtener un beneficio económico o lucro.

Así, las penas para quien cometa lo anterior serán de **tres a 12 años de prisión y una multa de 500 a 5 mil veces el valor diario de UMAs**.

La iniciativa también propone **reformular el artículo 419 del Código Penal federal** que sanciona a quien **transporte, comercie, acopie, almacene o transforme** madera en rollo, astillas, carbón vegetal y cualquier recurso forestal maderable, o tierra de suelos forestales en cantidad mayor a 4 metros cúbicos o su equivalente en madera aserrada.

El cambio es que la pena mínima por esas prácticas **sin que exista un acto administrativo** que lo autorice **pase de un año de prisión a dos la condena mínima** y la máxima suba de **9 años vigentes a 12 años** con el ajuste.

La **multa económica** propuesta por el Ejecutivo sería de entre 500 y 5,000 veces el valor diario de la UMA.

Y si esos actos de cometen con recursos de un área natural protegida las penas deberán subirse **hasta en 4 años más de prisión y la multa hasta en 5 mil veces** el valor diario de la UMA.

También se pide que esas mismas penas se apliquen para quien adquiera, posea, custodie o reciba por cualquier motivo madera en rollo, astillas, carbón vegetal o cualquier otro materiales maderable.

Finalmente, **se modifica el artículo 423** para que no aplique ninguna pena para quien corte, arranque o tala árboles o transporte leña o madera muerta para uso doméstico dentro de la comunidad rural a donde pertenezca.